

de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª SA/21.541/76.
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.
Origen de la línea: Línea a 25 KV.: LB-230. Unión estaciones transformadoras 5.503-6.698.
Final de la misma: E. T. 7.097, «Hermanos Alvarez».
Término municipal a que afecta: Santa Coloma de Gramanet.
Tensión de servicio: 25 KV.
Longitud en kilómetros: 0,004, subterráneos.
Conductor: Cobre; 95 milímetros cuadrados.
Material de apoyos: Cable subterráneo.
Estación transformadora: Tipo interior, 300 KVA. a 25/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 29 de noviembre de 1978.—El Delegado provincial. 7.402-7.

858 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª SA/23.387/76.
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.
Origen de la línea: E. T. 6.901, «F. Hernández González».
Final de la misma: E. T. 7.095, «Fco. Navarro Ruiz».
Término municipal a que afecta: San Justo Desvern.
Tensión de servicio: 25 KV.
Longitud en kilómetros: 0,106, subterráneos.
Conductor: Aluminio; 150 milímetros cuadrados.
Material de apoyos: Cable subterráneo.
Estación transformadora: Calle Juan de la Cierva, junto calle Alejandro Goicoechea. Interior, 4 C. E. S., 100 KVA. a 25/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 29 de noviembre de 1978.—El Delegado provincial. 7.401-7.

859 *CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 277, de fecha 20 de noviembre de 1978, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 26379, primer párrafo, líneas 2 y 3, donde dice: «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», debe decir: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.».

En la misma página, octavo párrafo, líneas 1 y 2, donde dice: «Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima», debe decir: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, Sociedad Anónima» (ENHER).

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

860 *CORRECCION de errores de la Orden de 5 de octubre de 1978 por la que se autoriza a la firma «Sociedad Nestlé, A. E. P. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de queso «cheddar» primera categoría comercial y la exportación de queso fundido en porciones y bloques.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 263, de fecha 3 de noviembre de 1978, página 25234, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

La línea 8.ª del apartado 1.º de la mencionada Orden, que dice: «características siguientes: 44 por 100 de extracto seco y 48 por», debe decir: «características siguientes: 44 por 100 de extracto seco y 40 por».

861 *CORRECCION de errores de la Orden de 5 de diciembre de 1978 sobre concesión de título licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Cantalapiedra, S. L.», número 508 de orden, y anulación de Agencia del grupo «B» a «Viajes Cantalapiedra».*

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 306, de fecha 23 de diciembre de 1978, página 29094, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el sumario, línea tercera, donde dice: «número 508», debe decir: «número 508», y en las líneas cuarta y quinta del mismo enunciado, que dice: «y anulación de Agencia del grupo «B» a «Viajes Cantalapiedra, S. L.»», debe decir: «y anulación de Agencia del grupo «B» a «Viajes Cantalapiedra»».

En el artículo segundo, línea cuarta, donde dice: «a favor de la Empresa «Viajes Cantalapiedra, S. L.»», debe decir: «a favor de la Empresa «Viajes Cantalapiedra»».

MINISTERIO DE ECONOMÍA

862 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 10 de enero de 1979

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	69,971	70,231
1 dólar canadiense	58,856	59,145
1 franco francés	16,459	16,540
1 libra esterlina	140,214	141,016
1 franco suizo	41,931	42,213
100 francos belgas	238,686	240,393
1 marco alemán	37,714	37,956
100 liras italianas	8,354	8,395
1 florin holandés	34,920	35,138
1 corona sueca	16,081	16,178
1 corona danesa	13,573	13,650
1 corona noruega	13,829	13,908
1 marco finlandés	17,631	17,741
100 chelines austriacos	513,284	518,999
100 escudos portugueses	149,287	150,484
100 yens japoneses	35,458	35,681

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia y Guinea Ecuatorial.